RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8723/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 117/2021 PARA LA ADQUISICION DE PLASTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS – ID Nº 402.719

Capiatá, 19 de noviembre de 2021.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación emanado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, de fecha 18 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo expresa en lo sucesivo; *"...En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso g del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, siendo las 12:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 117/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS – PLURIANUAL", - ID Nº 402.719, conforme se detalla a continuación:*

Antecedentes:

1. *Resolución del llamado.*
2. *Carta de Invitación.*
3. *Reporte del llamado ID Nº 402.719.*
4. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
5. *Ofertas presentadas por 2 (dos) empresas oferentes del ramo.*
6. *Acta de apertura de sobres de fecha 09/11/2021.*
7. *Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 08.*

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, conforme consta en el acta labrada en la ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	***OFERENTES***	***R.U.C.***
1	*SEGEL LOGISTICA S.A.*	*80026570-0*
2	*AGA IMPRESIONES de Orlando Darío Britos Duarte*	*1421399-0*

Al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Asimismo, la ***Resolución DNCP N° 5695/2019****, establece:*

"ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado….."*

En cumplimiento del artículo arriba señalado, se manifiesta que se procedió a la apertura de sobres bajo autorización de la máxima autoridad institucional debido a que la convocante precisa disponer en la mayor brevedad posible de la provisión de plásticos PVC pre impresos para habilitaciones de vehículos, objeto del llamado, necesarios para la emisión de las habilitaciones de vehículos, a fin de satisfacer las necesidades de los contribuyentes, razón por la cual se necesita proseguir con los trámites normales respetando los plazos inicialmente previstos para el proceso del llamado.

En base a lo mencionado precedentemente, el Intendente quien es la máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad mínima de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte, bajo responsabilidad.

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***SEGEL LOGISTICA S.A. –RUC 80026570-0***	***AGA IMPRESIONES de Orlando Darío Britos Duarte – RUC 1421399-0***
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	*Cumple*
3. Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (no se aceptará constancia de no estar inscripto). ***(**)***	*Cumple*	*No Cumple (**)*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ***(**)***	*No aplica*	*No aplica*
5. Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos****" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.* ***(**)***	*Cumple*	*No Cumple (**)*
6. Certificado de cumplimiento tributario. ***(**)***	*Cumple*	*Cumple*
7. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios ***(**)***	*Cumple (**)*	*No Cumple (**)*
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente ***(**)***	*Cumple - SIPE*	*No Cumple (**)*
Documentos legales – Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	*No aplica*	*Cumple*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	*No aplica*	*Cumple*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura	*No aplica*	*No aplica*

Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
Documentos legales – Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. (*)		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*Cumple - SIPE*	*No aplica*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	*Cumple - SIPE*	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*).	*Cumple - SIPE*	*No aplica*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observaciones:

(**) En relación a la empresa AGA IMPRESIONES de Orlando Darío Britos Duarte, la misma omitió en su oferta la presentación de algunos documentos formales señalados en el cuadro precedente con (**), por lo que ésta Unidad procedió a solicitarlos en la etapa de evaluación emplazándolo para su presentación hasta el miércoles 17/11/2021 a las 12:00 hs., de conformidad a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19, el cual se transcribe a continuación:

"Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
***A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta**".*

Según consultas al registro de mesa de entrada de la institución, la empresa NO CUMPLE con la presentación de los documentos formales solicitados que determinan las condiciones de participación, por lo que ésta Unidad recomienda el rechazo de la oferta de la empresa AGA IMPRESIONES.

En cuanto a la oferta de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., la misma omitió en su oferta documentos formales indicados con (**) en el cuadro precedente, por lo que procedió a solicitar en la etapa de evaluación.

La empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado, es decir ha remitido las documentaciones requeridas, por lo que la misma califica para proseguir con la evaluación de los demás aspectos de análisis

Por otro lado, ésta Unidad ha realizado las averiguaciones a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en la base de datos del Registro de Inhabilitados, comprobando que a la fecha, los oferentes presentados no se encuentran inhabilitados para presentar oferta o para contratar con el Estado Paraguayo o Municipalidades.

Seguidamente se procede al ***análisis de la Calificación Legal*** *de la empresa que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:*

Criterios de calificación legal	***SEGEL LOGISTICA S.A.***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*CUMPLE*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*CUMPLE*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según certificados Nº 2054648, 2054635, 2054589 que se anexan al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta Declaración Jurada de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de oferta del oferente que ha pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO						
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 117/2021 "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS - PLURIANUAL" - ID Nº 402.719						
EMPRESA OFERENTE:		***SEGEL LOGISTICA S.A. - RUC Nº 80026570-0***				
Ítem	***Descripción del Bien***	***Marca***	***Procedencia***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*Tarjeta PVC pre impresas para habilitaciones de rodados según especificaciones técnicas*	*SEGEL*	*Paraguay*	*48.000*	*3.498*	*167.904.000*
TOTALES						***167.904.000***

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No hubo corrección aritmética en la oferta presentada.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procedió al análisis de precio ofertado por la empresa oferente, de conformidad a lo establecido en la carta de invitación, el cual reza en lo sucesivo:

"Durante la evaluación de oferta, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta perteneciente a la empresa SEGEL LOGISTICA S.A.:

Nº Item	***Descripción del bien***	***Precio de referencia***	***SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC 80026570-0***	
			Precio unitario (IVA incluído)	***Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo***
1	*Tarjetas PVC pre impresas para habilitaciones de rodados según especificaciones técnicas*	*3.500*	*3.498*	*0,1 % por debajo*

Según planilla de oferta presentada el precio ofertado se encuentra dentro del rango del 25% por debajo del precio referencial establecido por la convocante, razón por la cual se considera aceptable y se prosigue con la evaluación.

MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL: *NO SE APLICA*

Los bienes ofertados son de origen nacional, según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio no cuentan con el certificado de producto de origen nacional, y al ser la única oferta calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia establecido para productos de origen nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL: *NO SE APLICA*

Según constancia de inscripción de RUC, la empresa fija domicilio en la ciudad de Asunción, es decir fuera del territorio departamental de la Convocante, y al ser la única empresa calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el margen de preferencia local.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: *NO SE APLICA.*
No existe la posibilidad de aplicar criterios para desempate de ofertas.

A continuación se procede a detallar la oferta que ha calificado para proseguir con la evaluación según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTE***	***MONTO TOTAL OFERTADO***
1	*SEGEL LOGISTICA S.A.– RUC Nº 80026570-0*	*167.904.000.-*

Seguidamente, se selecciona la oferta correspondiente a la mencionada empresa para la evaluación correspondiente.

Antes de proceder al análisis de las documentaciones presentadas, se solicitó la remisión de documentos de carácter formal que no fueron presentados en su oferta, emplazándolo para su presentación. Los mismos se detallan a continuación:

- *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios.*
- *Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.*
- *Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL).*
- *Demostrar la experiencia en provisión de plásticos pvc pre impresos para habilitaciones de vehículos, con contratos con sus correspondientes actas de recepción final o facturas con sus correspondientes notas de remisión, en los últimos 5 (cinco) años, 2016 en adelante.*
- *Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.*
- *Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.*
- *Catálogos y/o especificaciones originales de los bienes ofertados.*

La empresa ***SEGEL LOGISTICA S.A.*** *respondió a la solicitud realizada e ingresada por mesa de entrada física según Expte. Nº 10234/2021 de fecha 16/11/2021 a las 10:38 hs., y en base a los documentos presentados se procede de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º del Decreto Nº 2992/19 a verificar el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria.*

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) <u>Para contribuyente de IRACIS (Actualmente IRE GENERAL).</u>
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020).

b. Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020).

c. Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo.

EMPRESA: SEGEL LOGISTICA S.A.– RUC Nº 80026570-0					
CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	***PROMEDIO***
Ratio de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*18.821.509.522*	*20.610.796.195*	*28.187.565.559*	***2.45***
	P.C.	*7.742.654.994*	*8.407.996.513*	*11.431.152.121*	
Endeudamiento: *Pasivo Total / Activo Total deberá ser igual o menor a* ***0,80****.*	*P.T.*	*11.440.568.293*	*12.665.741.837*	*15.563.974.390*	***0.45***
	A.T.	*24.520.281.856*	*28.838.784.506*	*34.063.257.422*	
Rentabilidad: *Utilidad o Pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.*	*Utilidad o Pérdida*	*2.406.797.919*	*2.891.873.001*	*2.325.870.363*	***0.33***
	Capital	*3.891.801.843*	*3.891.801.843*	*15.009.553.520*	

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Balance General y Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS.	*CUMPLE*
b) Formulario Nº 101 de los años 2018 y 2019 (IRACIS); y Formulario Nº 500 del año 2020 (IRE GENERAL).	*CUMPLE*
c) Formulario Nº 106 de los años 2018 y 2019 (IRPC); y Formulario Nº 501 del año 2020 (IRE SIMPLE).	*NO APLICA*

RESULTADO: CUMPLE.

CONTRIBUYENTES DE IRPC (Actualmente IRE SIMPLE): *No aplica.*

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***Cumple/No cumple***
a) Declaración jurada de cumplimiento de los bienes ofertados con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.	*CUMPLE*
b) Declaración jurada de contar con la capacidad de entrega en tiempo y forma de los bienes contratados, en caso de resultar adjudicada.	*CUMPLE*
c) Catálogos y/o especificaciones originales de los bienes ofertados.	*CUMPLE*
d) Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.	*CUMPLE*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentación Requerida	***CUMPLE/NO CUMPLE***
Años requeridos: 5 años de antigüedad en el ramo.	*CUMPLE*
Demostrar la experiencia en provisión de plásticos PVC pre impresos para habilitaciones de vehículos, objeto del llamado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta porciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años (2016 en adelante). *Deberá presentarse copias de contratos con sus correspondientes actas de recepción final, o facturaciones con sus correspondientes notas de remisión, con el sector público y/o privado. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas legales necesarios a fin de alcanzar el porcentaje de experiencia requerida en el periodo de tiempo establecido. Los contratos con el sector privado deberán ser demostrables con las facturaciones realizadas.* *Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado.*	*CUMPLE*

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	***CUMPLE/NO CUMPLE***
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*CUMPLE*
b) Constancia de RUC.	*CUMPLE*
c) Patente comercial vigente al momento de la apertura de oferta.	*CUMPLE*
d) Contratos con sus correspondientes actas de recepción final, en los últimos 5 (cinco) años, 2016 en adelante.	*NO APLICA*
e) Facturas con sus correspondientes notas de remisión, en los últimos 5 (cinco) años, 2016 en adelante.	*CUMPLE*

En este punto, la empresa remitió las documentaciones cuyo resultado se expone a continuación:

N°	*BENEFICIARIO*	*CONCEPTO*	*FACTURA Nº*	*FECHA*	*MONTO*	*NOTA DE REMISIÓN Nº*	*CUMPLE/NO CUMPLE*
1	*Municipalidad de Asunción*	*Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados*	*001-001-0069148*	*03/10/2019*	*Gs. 592.470.000*	*001-001-0005645*	***CUMPLE***
2	*Municipalidad de Asunción*	*Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados*	*001-001-0063829*	*05/06/2019*	*Gs. 197.490.000*	*001-001-0005065*	***CUMPLE***
3	*Municipalidad de Filadelfia*	*Provisión de tarjetas pre impresas para habilitaciones de rodados*	*001-001-0061549*	*03/04/2019*	*Gs. 968.000*	*001-001-0005002*	***CUMPLE***
SUMATORIA DE LAS FACTURAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA							***790.928.000.-***

Según las documentaciones obrantes, la empresa cuenta con facturas legales con sus correspondientes notas de remisión en el periodo establecido, cuya sumatoria supera el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado.

*Por tanto esta Unidad considera que la empresa **CUMPLE** con la experiencia exigida en la Carta de Invitación.*

RESULTADO: CUMPLE.

EVALUACION DE MUESTRAS:

La empresa ha presentado la muestra como consta en el acta de apertura de sobres labrada en su oportunidad, solicitada en la Carta de Invitación, cuyo análisis arroja los siguientes resultados:

Nº de ÍTEM	*MUESTRA PRESENTADA*	*ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*
1	*Tarjeta PVC pre impresa para habilitación de rodados según especificaciones técnicas*	*Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre-impresas frente/dorso, CR80, espesor de 3 mm., 8,5 cm x 5,5 cm. Con diseño personalizado de la Municipalidad de Capiatá, medidas de seguridad, tinta invisible UV 100% con nanotexto a una cara, Números de lotes y series con datos variables.*	*CUMPLE*

Como puede apreciarse en el cuadro arriba detallado, la muestra presentada cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

RESULTADO: CUMPLE.

Esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. ***Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***

EN ESTAS CONDICIONES, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "SEGEL LOGISTICA S.A." CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU ADJUDICACIÓN.

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el artículo 65º del Dto. Reglamentario Nº 2992/19, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: *SEGEL LOGISTICA S.A. – RUC Nº 80026570-0.*

<u>Adjudicación:</u> *POR EL TOTAL*

<u>Monto:</u> *Gs. 167.904.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta y siete millones novecientos cuatro mil) – IVA incluido.-*

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa, objeto del llamado.

Se adjuntan documentos..."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC.

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. CON RUC Nº 80026570-0, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 117/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PLÁSTICOS PVC PRE IMPRESOS PARA HABILITACIONES DE VEHICULOS – PLURIANUAL", - ID Nº 402.719, según el siguiente detalle:

<u>Adjudicación:</u> POR EL TOTAL

<u>Monto:</u> Gs. 167.904.000.- (Guaraníes, Ciento sesenta y siete millones novecientos cuatro mil) – IVA incluido.-

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la adjudicación por el total, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá, según el siguiente detalle:

Año	Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2021	2	1 / 4	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	69.960.000.-
2022	2	1 / 4	390	30	1	OTROS BIENES DE CONSUMO	97.944.000.-
TOTAL							**167.904.000.-**

Art. 4º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal